



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 117 - 2018 - MPY/A

Yunguyo, 01 de Marzo de 2018.

VISTOS:

La disposición del Titular de Pliego. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo se cuenta con el cargo Directivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que la Alcaldía, ha dispuesto del personal profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precizando la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del concurso;

Que, el Art. 20°, numeral 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, son atribuciones del Alcalde, nombrar, contratar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

De, conformidad a lo previsto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **VICTOR MANUEL, MACEDO URVIOLA**, en el cargo de SUB GERENTE DE SEPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, comprendido en el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias la implementación de la presente Resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Conconi Piteo
ALCALDE PROVINCIAL